



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2020-0039-00 (INT. 16.708)
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CONTRERAS PABÓN
DEMANDADO LEONEL EXPEDITO DUEÑAS BAYONA

San José de Cúcuta, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso, observa el despacho que la demandante y la Defensora de Familia allegaron vía correo electrónico del Juzgado, la copia del registro civil de nacimiento del niño DOMINIC JESUS, donde consta el reconocimiento voluntario que hizo el demandado LEONEL EXPEDITO DUEÑAS BAYONA respecto del menor.

Igualmente la actora mediante mensaje enviado el día 24 de abril de 2021 informa que las partes llegaron un acuerdo respecto de la cuota alimentaria con la cual el progenitor contribuirá con la manutención de su hijo y la forma como se desarrollarán las visitas.

Por lo anterior, como quiera que se aportó el registro civil de nacimiento del niño DOMINIC JESUS D.C. con el que se prueba el reconocimiento que hizo el demandado y el acuerdo al que llegaron las partes extraprocesalmente, es decir, se solucionaron las diferencias que dieron origen a la presente demandada, desapareciendo el objeto de esta, el despacho acepta la manifestación y le imparte aprobación.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarto de Familia de Cúcuta N.S.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo celebrado por las partes, en la forma y condiciones como se convino y se allegó al proceso, es decir el reconocimiento voluntario que hizo el demandado LEONEL EXPEDITO DUEÑAS BAYONA del hijo de la demandante el niño DOMINIC JESUS D.C. y el ofrecimiento de la cuota de alimentos, con la advertencia que dicho acuerdo es de obligatorio cumplimiento.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso.

TERCERDO: NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia.

CUARTO Archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ